



ORDEN PRE/761/2019, de 16 de mayo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Fundación Ibercaja y la Fundación Emprender en Aragón, para la promoción y difusión del emprendimiento para 2019.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/7/0039, el convenio suscrito, con fecha 28 de marzo de 2019, por la Presidenta de la Fundación Emprender en Aragón y el Director General de la Fundación Ibercaja, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de mayo de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN IBERCAJA Y LA FUNDACIÓN
EMPRENDER EN ARAGÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL
EMPREDIMIENTO PARA 2019 (SEGÚN LA LEY 49/2002, DE RÉGIMEN FISCAL
DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES
AL MECENAZGO).**

En Zaragoza, a 28 de marzo de 2019.

REUNIDOS

Dña. Marta Gastón Menal, mayor de edad, con NIF ***3642*, y domicilio a efectos de este contrato en Calle Valenzuela, 9, 50004 de Zaragoza, en calidad de Presidenta de la Fundación Emprender en Aragón, con N.I.F. número G50693191. Con facultades para el otorgamiento del presente convenio en virtud de los poderes conferidos en escritura formalizada ante el notario Juan-Ramón Allué Segura en fecha 15 de diciembre de 2015, número 1583 de su protocolo.

Y de otra, D. José Luis Rodrigo Escrig, con D.N.I ***4329*, en calidad de Director General de la Fundación Ibercaja que tiene su domicilio social en Zaragoza, Calle Joaquín Costa, 13 y C.I.F. G-50000652, en representación de esta Institución de carácter benéfico-social.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Fundación Emprender en Aragón, entidad de iniciativa pública constituida sin ánimo de lucro y con la finalidad de contribuir al desarrollo regional, tiene como objeto fundacional fomentar cuantos cauces e instrumentos permitan la colaboración entre la Fundación, las empresas y organizaciones, con el objeto de promover la cultura y la actividad emprendedora, favoreciendo la creación de un tejido empresarial dinámico e innovador en la Comunidad Autónoma de Aragón, apoyando a los nuevos emprendedores en la creación y el desarrollo de sus empresas.

Es la encargada de coordinar a todos los organismos que prestan servicios al emprendedor en Aragón, de acuerdo al proyecto común Aragón Emprendedor y a la Estrategia Aragonesa de Emprendimiento. Además, desarrolla distintas actividades de promoción y fomento realizando acciones en toda la cadena de valor del emprendimiento.

II. Que la Fundación Ibercaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional.



En Fundación Ibercaja, a través del área de Desarrollo Profesional:

- Se ayuda a los profesionales, emprendedores y empresas a adaptarse a las nuevas demandas de la economía digital.
- Se ofrece formación para que los profesionales mejoren su desempeño y su empleabilidad, adquiriendo nuevas competencias y habilidades necesarias para el mundo actual.
- Se acompaña a los emprendedores en el camino para hacer realidad su proyecto empresarial.
- Se apoya a las empresas en la transformación e innovación de sus líneas de negocio, productos y servicios, incorporando las tecnologías digitales a todos sus procesos y aumentando el bienestar de sus equipos de trabajo.

III. Que es de interés para ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines comunes en el ámbito del apoyo al emprendimiento en la Comunidad de Aragón.

Por todo ello, las partes firmantes deciden formalizar el presente convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Fundación Ibercaja y la Fundación Emprender en Aragón para el fomento de la actividad emprendedora y la promoción de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras en Aragón.

La colaboración se centrará principalmente, aunque no de forma exclusiva, en las actuaciones promovidas por la Fundación Emprender en Aragón relativas a la Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento, la Semana de la Persona Emprendedora en Aragón y el acceso a la financiación de proyectos de emprendimiento.

Segunda.— *Compromisos de la Fundación Ibercaja.*

- Realización de 12 actividades formativas dirigida a emprendedores y microempresarios en la Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento - Red ARCE. Estas actividades se complementarán con una bolsa de 60 horas para sesiones de mentoring online que podrán solicitar los participantes en dichas actividades.

Dicha formación se concretará con la Fundación Emprender en Aragón en función de las necesidades de los centros de emprendimiento que integran la Red e inicialmente consistirá en dos sesiones intensivas de formación en cada centro durante la vigencia de este convenio. La formación se determinará de común acuerdo entre las partes pero principalmente se enfocará a la validación de modelos de negocios y consolidación de los proyectos.

La programación de las actividades formativas se coordinará entre las partes y los centros, en concreto los contenidos y temáticas, los días y los docentes, para no entrar en reiteración o solapamientos con las programaciones formativas propias de los centros, o de las entidades colaboradoras como CEEIARAGON o el Instituto Aragonés de Fomento.

Los emprendedores ubicados en los Centros de Emprendimiento tendrán preferencia sobre el resto de emprendedores y microempresarios de la localidad para participar en las acciones formativas.

- La Fundación Ibercaja destinará para la anualidad de 2019 una aportación económica de hasta un máximo de 18.507 €, impuestos incluidos, (dieciocho mil quinientos siete euros) para el fomento de la actividad emprendedora y la promoción de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras en Aragón. Dicha aportación económica se destinará al pago de diferentes facturas cuyos datos de facturación serán los siguientes:

Fundación Ibercaja. C/Joaquín Costa, 13, 50001 Zaragoza. G50000652.

- Apoyo a la financiación. Los Beneficiarios de esta actuación (proyectos empresariales ubicados en los centros de Emprendimiento de la Red Arce que participen en las actividades formativas promovidas por la Fundación Ibercaja) podrán acceder a créditos de hasta 30.000 €, en las mismas condiciones ventajosas de la línea de financiación de proyectos emprendedores del Programa Emplea-T y Emprende que otorga Ibercaja Banco. Esta línea de financiación podrá ser compartida o complementada, si es el caso, con el apoyo financiero de la entidad pública SODIAR-Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, dependiente del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

- Divulgación de la Red ARCE. La Fundación Ibercaja facilitará el conocimiento y difusión de la Red ARCE en aquellos espacios de su ámbito de actuación dedicados a actividades de formación y asesoramiento a emprendedores.



En concreto, en el ámbito de la iniciativa Emplea-T y Emprende instrumentará los mecanismos que permitan el conocimiento de los servicios y actividades de la Red Arce y de la Fundación Emprender en Aragón, tanto a nivel presencial como a través de las respectivas páginas web.

- La Fundación Ibercaja participará activamente en la Semana del Emprendimiento en Aragón de 2019 y facilitará la cesión sin coste de instalaciones de su titularidad para la celebración de eventos incluidos en su programa y podrá participar en aquellas otras actividades que se acuerden entre las partes.

Tercera.— Compromisos de la Fundación Emprender en Aragón.

- La Fundación Emprender en Aragón otorgará a la Fundación Ibercaja la condición de colaborador de la Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento. Dicha condición facilitará la difusión y promoción de las actividades de la Iniciativa Emplea-T y Emprende en los centros de emprendimiento integrados en la Red. A tal fin, la Fundación Emprender en Aragón, promoverá entre los centros la disposición de espacios que permitan la información, identificación y conocimiento de dicha iniciativa. También promoverá en los centros de emprendimiento que técnicos de la entidad "colaboradora" puedan informar y asesorar a los emprendedores y microempresarios ubicados en los centros, sobre productos y líneas de financiación propias. Este compromiso asumido por la Fundación Emprender en Aragón precisará de la connivencia de los titulares de cada uno de los centros cuando suponga la ubicación física en los centros de materiales de difusión con carácter continuo (estanterías para disposición de información, roll-up informativo, etc.).

- La Fundación Emprender en Aragón instrumentará una presencia relevante de la Fundación Ibercaja y de las actividades de la Iniciativa Emplea-T y Emprende en la plataforma tecnológica de la Red ARCE, así como en los eventos y jornadas de presentación vinculadas a la Red que se realicen.

- El evento anual principal de promoción del emprendimiento que realiza la Fundación Emprender en Aragón es la organización de la Semana del Emprendimiento en Aragón. En este marco, se facilitará una mayor presencia de la Fundación Ibercaja en la misma, en concreto, la Fundación Emprender en Aragón se compromete a realizar la jornada de apertura institucional de la SEA, en el Patio de la Infanta de Zaragoza, espacio de la Fundación Ibercaja. Por otra parte, se estudiará la posibilidad de llevar a cabo la presentación del programa completo de actividades de la SEA, en las semanas previas a su celebración.

Cuarta.— Comisión de seguimiento.

A fin de procurar un adecuado desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión de Técnica de Seguimiento formada por un técnico de cada una de las dos entidades. En la Fundación Ibercaja y la Fundación Emprender en Aragón, los integrantes de la Comisión serán designados por sus respectivos directores.

La Comisión tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y como mínimo dos veces a lo largo de la duración de las actividades.

Quinta.— Plazo para la realización de las actuaciones y su justificación.

Los gastos relativos a las actuaciones que debe realizar la Fundación Ibercaja establecidas en el presente convenio deberán llevarse a cabo desde la fecha de firma de este convenio y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los compromisos asumidos por la Fundación Emprender en Aragón deberán, igualmente, llevarse a cabo en dicho plazo. A la finalización del periodo previsto de actuación las actividades y los gastos efectivos realizados quedarán reflejados en una memoria justificativa de este convenio.

Sexta.— Vigencia.

La duración del presente convenio será desde la fecha de firma del mismo y hasta la completa realización de las actuaciones previstas y en cualquier caso como fecha límite el 31 de diciembre de 2019.

Séptima.— Comprobaciones.

La Fundación Emprender en Aragón se reserva el derecho a llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas. A tal fin, la Fundación Ibercaja se compromete a proporcionar a la Fundación Emprender en Aragón diligentemente, toda la información que se le solicite.



Octava.— Responsabilidad.

La Fundación Emprender en Aragón queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad que pueda derivarse del desarrollo y realización de las actuaciones contempladas en este convenio.

En ningún caso podrá considerarse que la Fundación Emprender en Aragón tiene relación alguna con la Fundación Ibercaja ni con su personal, de forma que no podrá exigírsele responsabilidad laboral directa, indirecta o subsidiaria derivada de la realización de las actuaciones del objeto del presente convenio.

Novena.— Resolución del convenio.

Será causa de Resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.

2. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cláusulas, salvo que, de común acuerdo entre las partes se modifique su sentido.

El incumplimiento por causas directamente imputables a la actuación de la Fundación Ibercaja, exceptuándose la fuerza mayor, de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio eximirá a la Fundación Emprender en Aragón del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Décima.— Protección de Datos.

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: privacidadgdpr@fundacionibercaja.es, por correo postal dirigido a Fundación Bancaria Ibercaja (C/Joaquín Costa, 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de la Fundación Bancaria Ibercaja 976 97 19 01.

Decimoprimera.— Jurisdicción competente.

Las controversias que se planteen sobre su aplicación y ejecución serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la comisión de seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.